(S-1364/2026)

# PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Expresa su adhesión a la Resolución Nº 1.191, sancionada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, mediante la cual se solicita a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande la priorización, financiamiento y ejecución de un plan de contingencia y reconstrucción de la infraestructura de defensa costera en los puntos críticos de esa localidad.

Asimismo, vería con agrado que el poder ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, evalúe la conveniencia de promover la conformación de un equipo interjurisdiccional de prevención y contingencia, con participación del gobierno de la provincia de Entre Ríos y de los municipios ribereños entrerrianos, a fin de facilitar la coordinación de medidas preventivas y de respuesta frente a los posibles efectos hidrometeorológicos asociados al fenómeno El Niño.

Adán H. Bahl. -

## FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto acompañar institucionalmente la Resolución Nº 1.191, sancionada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, y recomendar la adopción de una instancia preventiva de

coordinación entre los distintos niveles del Estado ante los posibles efectos hidrometeorológicos asociados al fenómeno El Niño.

La resolución remitida a este Senado advierte sobre la persistente y progresiva erosión costera que afecta a las playas y riberas de Federación, y vincula ese proceso con las fluctuaciones operativas del embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Frente a esa situación, el Concejo Deliberante solicita a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande la priorización, el financiamiento y la ejecución de un plan de contingencia y reconstrucción de la infraestructura de defensa costera.

El planteo formulado por el poder legislativo municipal se encuentra sustentado en un relevamiento concreto de los daños existentes. La resolución identifica como sectores de intervención prioritaria a Playa Baly, Playa Grande, Bahía Casino y “La Olla”, así como al Terraplén y la Avenida Sixto Ríos. En esos lugares se registran gaviones deteriorados o socavados, pérdida de material basáltico, daños en escaleras, veredas y senderos, deficiencias en los desagües pluviales y afectaciones sobre la infraestructura vial y peatonal.

La costa constituye para Federación un patrimonio ambiental y urbanístico, pero también uno de los principales activos de su desarrollo turístico, económico y social. Por ello, el deterioro de sus defensas no puede ser considerado exclusivamente como un problema de mantenimiento municipal. La seguridad de los vecinos y visitantes, la conservación de los espacios públicos y la protección de la infraestructura requieren una respuesta coordinada, preventiva y sostenida.

A esta situación local debe agregarse el actual escenario climático. El Servicio Meteorológico Nacional informó en agosto de 2026 que las

condiciones del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur son consistentes con una fase cálida y que existe una probabilidad cercana al cien por ciento de que dicha fase se mantenga durante el trimestre agosto, septiembre y octubre de 2026.

La presencia de este fenómeno climático no permite afirmar, por sí sola, que necesariamente se producirán inundaciones o crecidas extraordinarias en cada localidad. Sus efectos dependen de la región, de la época del año, de las precipitaciones registradas en cada cuenca y de otros factores meteorológicos e hidrológicos. Sin embargo, organismos técnicos nacionales han advertido que las cuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay pueden presentar situaciones de riesgo vinculadas con aumentos de caudal y altura, y han señalado que la anticipación, el monitoreo y la planificación constituyen herramientas centrales para reducir eventuales daños.

En este escenario, amerita no limitar la respuesta preventiva únicamente a la localidad de Federación. Numerosas localidades entrerrianas se encuentran asentadas sobre las costas de los ríos y pueden verse expuestas, con diferentes niveles de vulnerabilidad, a crecidas, erosión, anegamientos o afectaciones sobre su infraestructura urbana y productiva.

La conformación de un equipo interjurisdiccional permitiría generar un ámbito de coordinación entre los organismos nacionales competentes, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y los municipios ribereños. No se pretende sustituir las competencias de cada jurisdicción ni imponer desde el Congreso una estructura operativa determinada, sino recomendar que el Poder Ejecutivo Nacional evalúe la herramienta más adecuada para facilitar la prevención, el intercambio de información y la articulación de respuestas.

La experiencia demuestra que, frente a fenómenos hidrometeorológicos de gran escala, las respuestas tardías suelen resultar más costosas y menos eficaces que la planificación anticipada. La prevención exige presencia estatal, coordinación institucional y capacidad de actuación antes de que los daños se produzcan.

El proyecto procura, de este modo, brindar una respuesta concreta a la iniciativa del Concejo Deliberante de Federación y, al mismo tiempo, incorporar una perspectiva provincial que contemple la realidad del conjunto de los municipios ribereños entrerrianos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Adán H. Bahl. -

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL